

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**3461 Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, para la formación médica en el Nuevo Certificado Médico Oficial de Defunciones-Boletín Estadístico de Defunción, a través del Programa Informático en web "Certifica".**

Visto el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, para la formación médica en el Nuevo Certificado Médico Oficial de Defunciones-Boletín Estadístico de Defunción,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, para la formación médica en el Nuevo Certificado Médico Oficial de Defunciones-Boletín Estadístico de Defunción.

Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, para la formación médica en el Nuevo Certificado Médico Oficial de Defunciones-Boletín Estadístico de Defunción, a través del Programa Informático en web "Certifica"**

En Murcia a 6 de febrero de 2009.

#### **Reunidos**

De una parte, doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 30 de enero de 2009.

Y de otra, don Isacio Sigüero Zurdo, en su calidad de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España (en adelante CGCOM), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 18 del Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos

#### **Manifiestan**

I. Las causas de los fallecimientos constituye una información relevante que se utiliza en la elaboración de estadísticas. Estas estadísticas son una herramienta imprescindible para la planificación, evaluación y puesta en marcha de programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud en las Administraciones Sanitarias.

II. Que la calidad de las estadísticas de mortalidad según las causas de fallecimiento depende, en gran medida, del conocimiento y de la correcta

complimentación de los documentos administrativos y estadísticos que se emplean para recoger estos datos de naturaleza clínica. Entre ellos cabe destacar el Certificado Médico de Defunción-Boletín Estadístico de Defunción y Boletín Estadístico de Parto.

III. Que la formación de los médicos en la correcta cumplimentación de estos documentos redundará en la mejora de la calidad de las citadas estadísticas y, por lo tanto, de las actividades que se realicen tomando sus datos como fundamento.

IV. Que el programa certifica es una aplicación web de eficacia docente probada para la formación médica en la correcta cumplimentación del Certificado Médico de Defunción, Boletín Estadístico de Defunción y Boletín Estadístico de Parto.

V. Que el 1 de enero de 2009 se pone en funcionamiento el nuevo Certificado Médico de Defunción-Boletín Estadístico de Defunción, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, adaptándose al modelo propuesto por la Organización Mundial de la Salud.

Y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente Convenio es la colaboración para la formación médica en el nuevo Certificado Médico Oficial de Defunciones-Boletín Estadístico de Defunción, a través del programa informático en web CERTIFICA, según el contenido previsto en el Anexo.

#### **Segunda: Compromisos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.**

El CGCOM costeará la logística y las reuniones de Expertos para la actualización del programa Certifica al nuevo CD-BED y otras actividades formativas encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio. Al menos habrá una jornada de expertos para la implantación del CD-BED y propuestas de modificación y actualización de la formación del Programa Certifica, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo.

La aportación económica del Consejo General será de 17.000 € (diecisiete mil euros).

#### **Tercera: Compromisos de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

La Consejería de Sanidad y Consumo aportará al CGCOM la conexión del Programa de autoformación médica en certificación de la defunción en <http://www.murciasalud.es/certifica> a los portales de sus Colegios Oficiales de Médicos de España.

En reconocimiento de su labor de divulgación, el CGCOM constará con su denominación propia y logotipo, como patrocinador en los créditos del Programa Certifica actualizado en Web.

#### **Quinta: Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se creará una Comisión de Evaluación que presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Don Juan José Rodríguez Sendín - Secretario General del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

- Doña Rosa M.<sup>a</sup> Pérez Pérez - Presidenta del Colegio Oficial de Médicos de Lleida.

- El director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.

- El técnico sanitario responsable del Registro regional de Mortalidad, que actuará como Secretario.

Las decisiones en el seno de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple y serán vinculantes para los firmantes del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año para valorar su ejecución.

Asimismo, la Comisión será convocada por el Secretario a petición del Presidente, o de cualquiera de las partes, tantas veces como se considere necesario.

#### **Sexta: Vigencia**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta 31 de diciembre de 2009.

El Convenio podrá ser resuelto por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

#### **Séptima: Naturaleza.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad y Consumo no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas por la Organización Médica Colegial en la ejecución del presente convenio.

La firma de este Convenio se realiza sin perjuicio de que para otras actividades complementarias que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de convenio, subvención o contratación de servicios.

Las actividades desarrolladas por el personal que las ejecute, no supondrán el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, el Presidente, Isacio Sigüero Zurdo.

**ANEXO****CONTENIDO****Programa "Certifica" en web para la formación médica en certificación de la defunción**

El programa de autoformación médica en certificación de la defunción -Certifica- se realizará de acuerdo con los nuevos documentos y formatos de certificación de la defunción.

- El Certifica se adaptará a los nuevos formatos de notificación de la Administración de Justicia al Instituto Nacional de Estadística.

- El Certifica propondrá una la estrategia de formación médica para el nuevo Certificado de defunción - boletín estadístico de defunción (CD-BED), de colaboración de los registros de mortalidad de las Comunidades Autónomas y los Colegios Oficiales de Médicos.

- El Certifica se publicará en español, catalán, gallego y euskera.

**Contenido a desarrollar del programa Certifica**

- Presentación

- Decálogo

- Unidad Didáctica 1:

\* Información Jurídico-legal

- Nuevos Certificado Médico de Defunción – Boletín Estadístico de Defunción y Boletín Estadístico de Parto.

- Unidad Didáctica 2

\* Presentación

\* Utilidad de las estadísticas de mortalidad

\* Métodos de análisis de la mortalidad

\* Presentación de resultados

\* Publicaciones periódicas sobre mortalidad

- Unidad Didáctica 3:

\* Circuitos nacional y autonómicos de la información de los documentos Jurídicos y Estadísticos.

\* Complimentación de los documentos Jurídicos y Estadísticos

- Unidad Didáctica 4:

\* Ejercicios de certificación

\* Criterios e indicadores de la evaluación de los ejercicios de certificación.

- Unidad Didáctica 5:

\* Sesión docente.

- Créditos y agradecimientos